

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2023-00095-00

1º. Revisada la documental aportada electrónicamente por la parte actora con fecha cuatro (4) del presente mes y año¹, concretamente la relacionada con la notificación del auto admisorio de la demanda a la persona jurídica demandada, el Juzgado requiere a la memorialista, para que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, y en el término perentorio de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, aporte la documental correspondiente, con la que acredite:

- (i) acuse de recibido por parte del demandado; o,
- (ii) acreditar por cualquier otro medio el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez

¹ VER PDF 07

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687af995183bae7a5e1470baaa4412bb088375af752dc6fc15deb5b22c013dbd**

Documento generado en 08/08/2023 05:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>